



## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO**

### *ANUNCIO de 8 de junio de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la UA-1. (2026080963)*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Instrumento que desarrolla o complementa	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva del Fresno
Clasificación del suelo	Suelo urbano
Delimitación del ámbito afectado	Unidad de Actuación U.A.-1 de Villanueva del Fresno
Promotor y equipo redactor	Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno. Redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza
Objeto	Reajuste de la ordenación detallada de los usos pormenorizados dentro del uso global dotacional, mediante el intercambio de superficies destinadas a zona verde y a equipamiento, al objeto de posibilitar la implantación de un nuevo equipamiento municipal cubierto
Justificación	Reordenación interna de los usos pormenorizados dotacionales de la Unidad de Actuación UA-1, manteniendo las determinaciones estructurales del planeamiento vigente y sin incremento del aprovechamiento urbanístico

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el siguiente tenor literal:

“Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo al reajuste de la ordenación detallada de los usos pormenorizados dentro del uso global dotacional, mediante el intercambio de superficies de zona verde y equipamiento, en la Unidad de Actuación UA-1 de Villanueva del Fresno.

Segundo. Declarar extinguida la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito afectado, derivada del acuerdo de aprobación inicial.



Tercero. Proceder al depósito y registro del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Cuarto. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan”.

Habiéndose procedido con fecha 2 de junio de 2026 y número de inscripción BA/022/2026 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, los artículos 69 y concordantes del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018 y 69 del Decreto 143/2021, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciados, se encuentran accesibles a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno:

<https://villanuevadelfresno.sedelectronica.es/preview-document/88d60909-cc45-4d74-be83-fa2976c08aa7/>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

<https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41041>

El resumen ejecutivo del Estudio de Detalle se incorpora como anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villanueva del Fresno, 8 de junio de 2026. El Alcalde, RAMÓN DÍAZ FARIAS.



## ANEXO I

### RESUMEN EJECUTIVO

#### 1. Ámbito del Estudio de Detalle.

El ámbito de actuación se corresponde con la Unidad de Actuación UA-1 de las Normas Subsidiarias de Villanueva del Fresno, situada en suelo urbano del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz).

La superficie total del ámbito es de 153.987 m<sup>2</sup>.

#### 2. Objeto.

El objeto del Estudio de Detalle es el reajuste de la ordenación detallada de los usos por-menorizados dentro del uso global dotacional, mediante el intercambio de superficies destinadas a zona verde y a equipamiento, al objeto de posibilitar la implantación de un nuevo equipamiento municipal cubierto.

#### 3. Alcance de la ordenación.

La modificación se circunscribe exclusivamente a la ordenación detallada interior del ámbito definido por la Unidad de Actuación UA-1, sin alterar la ordenación estructural del planeamiento vigente.

El Estudio de Detalle mantiene los usos globales establecidos por las Normas Subsidiarias de Villanueva del Fresno y no comporta incremento del aprovechamiento urbanístico ni modificación de las determinaciones estructurales del planeamiento.

Asimismo, no se alteran las condiciones generales de ordenación aplicables al ámbito ni se establecen nuevas ordenanzas urbanísticas.

#### 4. Descripción de la propuesta.

La propuesta consiste en el intercambio de la localización de determinados usos por-menorizados dotacionales dentro de la Unidad de Actuación UA-1, de manera que parte de los terrenos destinados a zona verde pasan a destinarse a equipamiento, compensándose simultáneamente con la asignación a zona verde de terrenos anteriormente destinados a equipamiento.

La finalidad de la actuación es posibilitar la implantación de un nuevo equipamiento municipal cubierto integrado en el conjunto de dotaciones públicas existentes en el ámbito.



#### 5. Efectos urbanísticos.

La ordenación aprobada:

- Mantiene los usos globales establecidos por el planeamiento vigente.
- No modifica la clasificación ni la calificación global del suelo.
- No incrementa el aprovechamiento urbanístico.
- No altera las determinaciones estructurales de las Normas Subsidiarias.
- No introduce nuevas ordenanzas urbanísticas.
- Reajusta exclusivamente la distribución interna de los usos pormenorizados dotacionales dentro de la Unidad de Actuación UA-1.

#### 6. Suspensión de licencias.

La suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas acordada con motivo de la aprobación inicial del Estudio de Detalle quedó extinguida con la aprobación definitiva del instrumento.

• • •

